

La responsabilidad asignada a este Organismo de Ejecución le corresponde a la Dirección General de Educación, Juventud y Mujer, cuyas funciones son:

- a) Encarga la redacción de los proyectos
- b) Participa en la fase de solicitud de los proyectos
- c) Participa en la fase de contratación de los proyectos, mediante su participación en la mesa de contratación de los mismos
- d) Tramita las certificaciones de obras emitidas por el Director de Obra a los contratistas y, a tal efecto:
 - " Comprueba la realización material de los elementos contenidos en las mismas, de acuerdo con el sistema de verificaciones previsto en la Consejería
 - " Comprueba la valoración económica de tales mediciones de acuerdo con el proyecto adjudicado
- e) En el caso de servicios y suministros, acepta las facturas correspondientes, previa comprobación material de los servicios o suministros realizados.
- f) Elabora, con cada certificación periódica de gastos, e individualmente para cada proyecto con gasto elegible dentro de dicha certificación, listados de control ("check lists") sobre los siguientes aspectos: elegibilidad de gastos, información y publicidad, medioambiente, igualdad de oportunidades, contratación pública y sistemas de ayudas, según el **Anexo I**, facilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, que adecuará este Organismo de Ejecución a las medidas por él gestionadas. Para ello realizará las comprobaciones y verificaciones oportunas.
- g) Estos listados de control, así como los gastos a incluir en cada certificación periódica de gastos, los remitirá a la Dirección General de Fondos Europeos con un mes de antelación sobre la fecha de presentación de la certificación (las certificaciones se presentan los días 15-marzo, 15-junio y 15-octubre de cada año, y la documentación se presentará con un mes de antelación sobre estas fechas).
- h) Realiza su parte del informe de ejecución anual dentro de los dos meses siguientes al final de cada año civil completo de ejecución, con el fin de poder dar cumplimiento a lo descrito en el artículo 34 y 37 del Reglamento 1260/1999 del Consejo.

- i) A la finalización de los proyectos:
 - " Tramita la certificación final de obras emitida por el Director de Obra al contratista y, a tal efecto, realiza previamente las comprobaciones materiales de los trabajos realizados y su correspondiente valoración económica. En el caso de servicios y suministros, acepta la factura correspondiente, previa comprobación material de los servicios o suministros realizados.
 - " Realiza el Informe de Ejecución Final en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, con objeto de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento 1260/1999 del Consejo.

- i) Participa en el Comité de Seguimiento del programa, en representación del Organismo de Ejecución.

4.7. CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

La Consejería de Bienestar Social ejecuta la siguiente medida:

- " **Desarrollo conjunto de servicios y equipamientos locales (4.2)** del programa INTERREG III-A España-Marruecos

La responsabilidad asignada a este Organismo de Ejecución corresponde a la Dirección General del Menor y la Familia, cuyas funciones son:

- a) Encarga la redacción de los proyectos
- b) Participa en la fase de solicitud de los proyectos